



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente "**Convenio de Cooperación Interinstitucional**" suscrito entre el Servicio Plurinacional de Defensa Pública - SEPDEP y la Dirección General de Régimen Penitenciario - DGRP el cual se rige al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (PARTES).- Se constituyen partes en el presente Convenio.

- 1.1. El **SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**, representado legalmente por su Directora Nacional **Abog. Marcela Filma Siles Jaksic**, con cédula de identidad N° 3098580 Oruro, designada mediante Resolución Ministerial N° 108/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, y con las facultades del artículo 29 numerales 2 y 15 de la Ley N° 463, con domicilio en la Calle Batallón Colorados N° 24 Edificio "El Cóndor" Piso 13, zona Central de la ciudad de La Paz, que en adelante se denomina el **SEPDEP**.
- 1.2. **RÉGIMEN PENITENCIARIO – DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO**, representado legalmente por el **Lic. Juan Carlos Limpías Esprella** con Cédula de Identidad Nro. 4318793 L. P., designado en el Cargo de Director General de Régimen Penitenciario, mediante Memorandum DGAA/URH/N° 1 – 034/2020 de fecha 25 de octubre de 2020, y con la facultad conferida por el numeral 9) del artículo 48 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución Penal y Supervisión de 20 de diciembre 2001 y con conocimiento del Ministerio de Gobierno de cuya estructura forma parte de conformidad al artículo 33 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, con domicilio en el Pasaje Teniente Gandarillas Nro. 2698, Zona Sopocachi bajo el Montículo, que en adelante se denominará **DGRP**.

A los efectos del presente Convenio, ambas instituciones se denominarán en conjunto como **LAS PARTES**.

SEGUNDA (ANTECEDENTES)

- 2.1. El **Servicio Plurinacional de Defensa Pública**, Bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como institución descentralizada encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente conforme lo establecido por la Ley N° 463 de 19 de diciembre de 2013, busca contribuir a la implementación de las reformas orientadas a mejorar el acceso a la justicia, haciendo énfasis en los grupos más vulnerables de la sociedad con un enfoque de derechos humanos y género procurando brindar la oportunidad real de toda persona imputada a contar con los medios adecuados y el tiempo necesario para ejercer su defensa en todo proceso, misma que constituye una garantía inviolable que permite concretar el debido proceso e imparcialidad, las condiciones de igualdad jurídica, un proceso pronto y



05/02/2021



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



oportuno, acceder a la defensa técnica y el respeto y vigencia de los derechos y garantías sustanciales procesales. En ese marco el **SEPDEP** brinda un servicio de defensa penal gratuita desde el primer acto hasta la ejecución de sentencia, otorgando asesoramiento y representación legal, basados en los principios, garantías y valores, fundados en la pluralidad y pluralismo jurídico conforme establece el art. 232 de la Constitución Política del Estado, Convenios y Tratados Internacionales que reconocen el derecho a la defensa de las personas. En ese efecto, la Dirección Nacional del **SEPDEP** tiene facultad de suscribir convenios y acuerdos con instituciones nacionales públicas para el mejor cumplimiento de la finalidad y funciones del servicio.

- 2.2. El Ministerio de Gobierno tiene en su estructura orgánica a la **Dirección General de Régimen Penitenciario**, que de acuerdo a la Ley de Ejecución Penal y Supervisión del 20 de diciembre de 2001. En su Art. 48 (Atribuciones), determina las atribuciones del Director General de Régimen Penitenciario, señalando en el numeral 9) la de suscribir convenios con organismos estatales o privados para el mejor funcionamiento de régimen penitenciario y de supervisión. En ese entendido la Dirección General de Régimen Penitenciario con conocimiento del Ministerio de Gobierno de cuya estructura forma parte, a fin de promover la colaboración de instituciones y asociaciones públicas o privadas que favorezcan a los privados de libertad; asimismo de conformidad al numeral 4) del mismo artículo, tiene la atribución de coordinar con los organismos competentes la planificación de la política criminal relativa a la prevención del delito y al tratamiento del delincuente, por lo que conviene suscribir el presente Convenio con el fin de coordinar acciones enmarcadas en políticas orientadas al mejoramiento paulatino de las condiciones carcelarias en Bolivia.
- 2.3. En fecha 07 de diciembre de 2020, entre ambas instituciones del Estado, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de coordinación y asistencia técnica que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de ambas instituciones, con la implementación y continuidad de **Módulos de Consulta** del **SEPDEP** de en los recintos penitenciarios de **"San Pedro en el Departamento de La Paz"**, **"El Abra en el Departamento de Cochabamba"** y **"Palmásola en el Departamento de Santa Cruz"**, para que los **USUARIOS** realicen el seguimiento en el **Sistema de Seguimiento de Causas**, respecto a las acciones que realizan los Defensores Públicos asignados a sus casos. Asimismo, para la asistencia en las **Audiencias Virtuales** señaladas por el Órgano Judicial y Fiscalía de dichos Departamentos.
- 2.4. Mediante **Nota CITE: M.G. -DGRP-A.L.C. - N° 106/2022** de fecha 12 de abril de 2022, el Director General de Régimen Penitenciario a.i. del Ministerio de



2022/04/12



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



Gobierno – **Lic. Juan Carlos Limpias Esprella**, solicita a Dirección Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública la renovación del Convenio mencionado.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio tiene por objeto mantener los mecanismos de cooperación interinstitucional, coordinación y asistencia técnica que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de ambas instituciones, con la continuidad de los **Módulos de Consulta** del SEPDEP de en los recintos penitenciarios de “**San Pedro en el Departamento de La Paz**”, “**El Abra en el Departamento de Cochabamba**” y “**Palmasola en el Departamento de Santa Cruz**”, para que los **USUARIOS** realicen el seguimiento en el **Sistema de Seguimiento de Causas**, respecto a las acciones que realizan los Defensores Públicos asignados a sus casos. Asimismo, para la asistencia en las **Audiencias Virtuales** señaladas por el Órgano Judicial y Fiscalía de dichos Departamentos.

CUARTA.- (OBJETIVOS ESPECÍFICOS).

- 4.1. Continuar con los **Módulos de Consultas** para los usuarios del SEPDEP, concernientes a proporcionar equipos de computación los cuales cuenten con servicio de internet e instalación del **Sistema de Seguimiento de Causas** a efecto de que los usuarios de los recintos penitenciarios de “**San Pedro en el Departamento de La Paz**”, “**El Abra en el Departamento de Cochabamba**” y “**Palmasola en el Departamento de Santa Cruz**”, puedan acceder y realizar seguimiento de las acciones que realizan los Defensores Públicos asignados a sus casos en el **Sistema de Seguimiento de Causas** del Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP.
- 4.2. Poder utilizar además los equipos de computación que cuentan con el servicio de Internet para las audiencias señaladas por el Órgano Judicial y Fiscalía del Ministerio Público.

QUINTA.- (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. EL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

- a) Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.
- b) Continuar proporcionando los **10 equipos** de computación que fueron distribuidos en los diferentes recintos penitenciarios de “**San Pedro en el Departamento de La Paz**”, “**El Abra en el Departamento de Cochabamba**” y “**Palmasola en el Departamento de Santa Cruz**”, para que los usuarios puedan acceder al servicio de consultas en el **Sistema de Seguimiento de**



010000



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



Causas del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

- c) Continuar proporcionando Muebles Informáticos para los diferentes equipos de computación.
- d) Realizar la capacitación a la población privada de libertad respecto al manejo del sistema de seguimiento de causas, mediante la proporción de usuarios del sistema.

5.2. DIRECCION GENERAL DE REGIMEN PENITENCIARIO

- a) Cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.
- b) Mantener proporcionando ambientes para el funcionamiento de los equipos de computación y muebles - **Módulos de Consulta** en los recintos penitenciarios de **"San Pedro en el Departamento de La Paz"**, **"El Abra en el Departamento de Cochabamba"** y **"Palmasola en el Departamento de Santa Cruz"**.
- c) Mantener proporcionando el servicio de Internet para funcionamiento de los **Módulos de Consulta** en los diferentes recintos penitenciarios de **"San Pedro en el Departamento de La Paz"**, **"El Abra en el Departamento de Cochabamba"** y **"Palmasola en el Departamento de Santa Cruz"**.
- d) A través de las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, realizar el mantenimiento técnico de los equipos de computación, para garantizar su buen funcionamiento.
- e) Custodiar y preservar los equipos de computación y muebles proporcionados por el Servicio Plurinacional de Defensa Pública.
- f) Realizar la devolución de los equipos de computación y muebles proporcionados por el Servicio Plurinacional de Defensa Pública a la conclusión del Convenio.
- g) Brindar la seguridad respectiva para que los equipos no sean objetos de maltrato, sustracción u otro que afecte el normal funcionamiento

SEXTA.- (VIGENCIA).

El presente Convenio tendrá una duración a partir de la fecha de suscripción del presente convenio hasta fecha **25 de abril de 2023**, pudiendo ser ampliado previo acuerdo de partes que será comunicado oportunamente en forma escrita.

SÉPTIMA.- (MODIFICACIONES).

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes de mutuo acuerdo a través de la suscripción expresa de adendas. Estas modificaciones,



10000



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



surtirán efecto a partir de su suscripción que pasará a formar parte indisoluble del Convenio principal.

OCTAVA.- (DOMICILIO).

Toda notificación de cualquiera de las partes intervinientes, será válida únicamente si se realiza por escrito y se entrega formalmente a las siguientes direcciones:

EL SEPDEP

Dirección: Calle Batallón Colorados N° 24, Edificio "El Cóndor" Piso 13. Teléfono: 2150137.

La Paz-Bolivia

LA DGRP

Dirección: Pasaje Teniente Gandarillas Nro. 2698, Zona Sopocachi bajo el Montículo

Teléfono: 2114646

La Paz-Bolivia

NOVENA.- (RESOLUCIÓN DE CONVENIO).

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

1. **Por Cumplimiento:** Ambas Partes darán por terminado el presente **CONVENIO**, por cumplimiento del objeto del mismo, una vez que hayan dado cumplimiento a todas las obligaciones y estipulaciones contenidas en el mismo.
2. **Por Resolución:** Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el presente **CONVENIO**, ambas **PARTES** acuerdan las siguientes causales de resolución:
 - a) Por mutuo Acuerdo: las **PARTES** podrán resolver el presente **CONVENIO** siempre que medie entre las mismas y se encuentre debidamente justificado; dicho acuerdo deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas **PARTES**.
 - b) Por Incumplimiento de cualquiera de las **PARTES** a las cláusulas estipuladas en el presente **CONVENIO**
 - c) Por extinción o cambio de objetivos institucionales de las **PARTES**.

En caso de que cualquiera de las partes por decisión institucional motivada, decida resolver el Convenio unilateralmente o por cualquiera de las causales señaladas será notificada a la otra parte, sin necesidad de intervención judicial, con una anticipación de 10 días calendario a la fecha de la conclusión de la relación institucional, sin necesidad de ningún trámite ulterior.

Una vez que las partes reciban la notificación de conclusión anticipada del Convenio, se tomarán las acciones pertinentes para cancelar cualquier obligación

RECORDED
BY
LIT
EPC



2009



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



relacionada con los trabajos contemplados bajo este **CONVENIO**, o en su caso, exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

DECIMA. - (CONFORMIDAD).

LAS PARTES que intervienen en el presente documento declaramos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente "**Convenio de Cooperación Interinstitucional**", comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo en 3 ejemplares con el mismo tenor y validez, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintidós años.

Marcela Filma Siles Jaksic
C. I. N° 3098580 Oruro

**DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO
PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**

Lic. Juan Carlos Limpías Esprella
C.I. 4318793 L.P.

**DIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN
PENITENCIARIO**

Abog. Luna Tola Mamani
ASESOR LEGAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Beremiz Trigo Gutiérrez
RESPONSABLE DEL AREA LEGAL
Y DE CLASIFICACIONES
DIRECCION GENERAL DE REGIMEN PENITENCIARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO

000000



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

La Paz, 26 de abril de 2022
SPDP/DNDP/MFJS N°106/2022

Señor:
Lic. Juan Carlos Limpas Esprella
DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN PENITENCIARIO a.i.
MINISTERIO DE GOBIERNO
Presente. -

Ref.: REMISIÓN RENOVACIÓN DEL CONVENIO Y MANUAL DE USUARIO

De mi consideración:

En atención a oficio M.G.-DGRP-A.L.C.- N°0106/2022, remito a usted el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA Y LA DIRECCIO GENERAL DE REGIMEN PENITENCIARIO”**, en tres (3) ejemplares debidamente firmado por la suscrita, a tal efecto solicito se pueda remitir en dos (2) ejemplares del convenio una vez firmado por su Autoridad a esta Institución.

Por otra parte, adjunto remito en tres (3) ejemplares el **“MANUAL DE USUARIO PARA CENTROS PENITENCIARIOS”**, a efectos de que el mismo sea utilizado por los Usuarios del Servicio Plurinacional de Defensa Pública y mediante su Autoridad sea difundido a los diferentes Centros Penitenciarios de San Pedro del Departamento de La Paz, Palmasola del Departamento de Santa Cruz y El Abra del Departamento de Cochabamba, para conocimiento y fines consiguientes.

Agradecemos de antemano su colaboración, sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Abog. Marcela Filma Siles Jaksic
DIRECTORA NACIONAL
Servicio Plurinacional de Defensa Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MFSJ/rc
Adj. Lo indicado
cc.Arch.

Calle Batallón Colorados N° 24 - Edificio "El Cóndor", Piso 13
Teléfono Central (591) 2 2150137 - Fax (591) 2 2115772
www.sepdep.gob.bo
La Paz - Bolivia

910000



HOJA DE RUTA
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

N° H.R.

429

Hora: 13:00

FECHA DE RECEPCIÓN: 16/05/2022, N° Hojas: 8 HOJAS, ORIGINAL: X, LIC.. JUAN CARLOS LIMPIAS ESPRELLA - DIRECTRO GENERAL DE REGIMEN PENITENCIARIO, ASUNTO / REF: REMITE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

1 DESTINO: Dr. Fola, Hora: [], N° de Hojas: [], Fecha de Recepción: 16/05/2022, Fecha de Salida: []

Table with 2 columns: Instrucciones Adicionales (Para su conocimiento, Preparar informe/Respuesta, etc.) and checkboxes.

Para su atención

Signature and stamp of Marcela Tinto Siles Ullrich, Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

2 DESTINO: [], Hora: [], N° de Hojas: [], Fecha de Recepción: [], Fecha de Salida: []

Table with 2 columns: Instrucciones Adicionales (Para su conocimiento, Preparar informe/Respuesta, etc.) and checkboxes.

3 DESTINO: [], Hora: [], N° de Hojas: [], Fecha de Recepción: [], Fecha de Salida: []

Table with 2 columns: Instrucciones Adicionales (Para su conocimiento, Preparar informe/Respuesta, etc.) and checkboxes.

4 DESTINO: [], Hora: [], N° de Hojas: [], Fecha de Recepción: [], Fecha de Salida: []

Table with 2 columns: Instrucciones Adicionales (Para su conocimiento, Preparar informe/Respuesta, etc.) and checkboxes.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO



La Paz, 12 de mayo de 2022
CITE: M.G. - DGRP - A.L.C - N°143/2022

Señora:
Lic. Marcela Filma Siles Jaksic.
DIRECTORA NACIONAL SEPDEP
Presente.-

REF.: SE REMITE CONVENIO

De mi consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted para ofrecerle nuestros sinceros y cordiales saludos a nombre de la Dirección General de Régimen Penitenciario, y a la vez felicitarle por el excelente trabajo que desarrolla.

Por intermedio de la presente, tengo a bien remitir un ejemplar del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PUBLICA-SEPDEP Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO -DGRP**

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Lic. Juan Carlos Limpas Esprella
DIRECTOR GENERAL DE
RÉGIMEN PENITENCIARIO a.i.
MINISTERIO DE GOBIERNO



“2022 AÑO DE LA REVOLUCION CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

Dirección: Av. Arce esq. Belisario Salinas No. 2409 – Teléfono: 2120002 – 2120003 – Fax: 2442225
Despacho: 2170205 – 2440114 Ministerio de Gobierno – Estado Plurinacional de Bolivia